Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 625 -2011/DP-OAF**

Lima, 14 DIC. 2011

**VISTO:**

El Memorando Nº 855-2011/DP-OAF, que adjunta los memorandos Nº 422 y 423-2011-DP/PAD, Nº 037-2011-DP; la Hoja de Elevación Nº 021-2011/DP-OCI y el Informe Nº 021-2011-DP/OAF-CIP; mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que modifique la Directiva Nº 006-2010-DP/OAF "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-20111/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería menciona que se encuentran sujetas a la presente Ley todas las Entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF.77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 con respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, asimismo se modificó mediante Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, el literal b) del numeral 10.4) del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, se dictan las disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios, en el cual se establecen plazos y montos límites para las operaciones de encargos al cierre de cada Año Fiscal;

Que, por otro lado, mediante Resolución Jefatural Nº 465-2010-DP/OAF se aprobó la Directiva Nº 006-2010-DP/OAF "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio" de la Defensoría del Pueblo y modificada mediante Resolución Jefatural Nº 560-2011/DP-OAF, en adelante LA DIRECTIVA;

Que, en atención al documento de Visto, se solicita la modificación de LA DIRECTIVA con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas dependencias de la Institución;

Que, asimismo, según lo mencionado mediante Memorando Nº 855-2011-DP/OAF, ésta modificación contribuirá a minimizar los costos de

Defensoría del Pueblo

courier, evitará el riesgo de la pérdida de las rendiciones de cuenta, cumplir con los plazos establecidos para rendir cuenta y dejará abierta la posibilidad al jefe inmediato del comisionado para que autorice las rendiciones de cuentas por comisiones de servicio;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los literales b), d) y n) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y, en observancia de lo establecido en las modificaciones de las Resoluciones Directorales Nº 001-2011-EF/77.15 y Nº 004-2011-EF/77.15; y, de las disposiciones de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 016-2009/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el segundo párrafo del numeral 9.4.3 en LA DIRECTIVA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*"9.4 De los plazos, formatos y revisión de la Rendición de Cuenta*
*(...)*

***9.4.3*** *(...)*
*Cuando la comisión de servicio sea financiada por una dependencia distinta a la dependencia donde el comisionado presta sus servicios, el* ***ANEXO 03*** *deberá ser suscrito por el comisionado y autorizado por su Jefe Inmediato o el Jefe de la Dependencia responsable de la actividad."*

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**Alicia Yaipén de Guevara**
**Jefa (e)**
**Oficina de Administración y Finanzas**
**DEFENSORIA DEL PUEBLO**